DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (ARTÍCULO 9.4 DEL REGLAMENTO UE 2021/1060, Y ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO UE 2020/852)

Datos de la empresa

NIF	Razón Social o Nombre y Apellidos

Datos del representante legal

NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la persona representante legal firmante de la declaración
Representación legal que ostenta *(Gerente, Administrador, Director, …)*:	

En relación con el expediente tramitado con la solicitud de subvención presentada en la "LÍNEA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA (FIE-2023)" al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 18/09/2024, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa -Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2024 (DOCM Núm. 185 de 24 de septiembre de 2024). Las bases reguladoras de estas ayudas se establecen mediante la Orden 125/2024, de 22 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa -Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM Núm. 147 de 31 de julio de 2024).

Teniendo presente que, a la hora de evaluar una actividad económica con arreglo a objetivos medioambientales, se debe tener en cuenta el impacto ambiental tanto de la propia actividad como de los productos y servicios generados por esa actividad a lo largo de todo su ciclo de vida, en particular teniendo en cuenta la producción, el uso y el final de vida útil de esos productos y servicios.

DECLARO, en nombre propio o en representación de la entidad que se indica:

Que en todas las fases del proyecto subvencionado, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, ha cumplido y cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, y que la empresa dispone de la documentación que así lo acredita, según lo previsto en la guía "Orientaciones para el cumplimiento del principio DNSH" en los programas FEDER 2021-2027 elaborado por el Grupo de Trabajo de la Red de Autoridades Medioambientales, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, de forma que:

INDICAR SI EL PROYECTO CAUSA LOS SIGUIENTES PERJUICIOS MEDIOAMBIENTALES:	SI	NO
1.- Mitigación del cambio climático: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero. ¿El proyecto se ha vinculado a una actividad económica que causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático?	☐	☐
2.- Adaptación al cambio climático: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos. ¿El proyecto se ha vinculado a una actividad económica que causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático?	☐	☐
3.- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas. ¿El proyecto se ha vinculado a una actividad económica que causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos?	☐	☐
4.- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico,	☐	☐

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas
Av. de Irlanda, nº 14
45071 TOLEDO
Tel: 925 28 80 00
www.castillalamancha.es

incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo causa un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente. ¿El proyecto se ha vinculado a una actividad económica que causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos?	☐	☐
5.- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. ¿El proyecto se ha vinculado a una actividad económica que causa un perjuicio significativo a la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo?	☐	☐
6.- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión. ¿El proyecto se ha vinculado a una actividad económica que causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas?	☐	☐

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración en:

En ,a de de 20

Fdo.: Fdo.:

(Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada)

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas
Av. de Irlanda, nº 14
45071 TOLEDO
Tel: 925 28 80 00
www.castillalamancha.es